



RESOLUCIÓN Nº 833/21.-

RAMALLO, 01 de diciembre de

2021.-

VISTO:

La Competencia Final de la ASOCIACIÓN L.I.P.AC (Liga de Patín), la cual se llevará a cabo los días 11 y 12 de diciembre del año en curso, en las instalaciones del Club “Los Andes” de la ciudad de Villa Ramallo; y

CONSIDERANDO:

Que la ceremonia de premios se desarrollará en la Zona de Playas del Paseo Costanero de la ciudad de Ramallo;

El objetivo de dicha competencia es impulsar el desarrollo del mencionado deporte a toda la comunidad, como también la promoción del Partido de Ramallo;

La importancia de la misma para toda la Comunidad; el Departamento Ejecutivo Municipal, ha considerado sea declarada de **INTERÉS MUNICIPAL**; dictando por lo tanto el acto administrativo pertinente.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Declárese de **INTERÉS MUNICIPAL** la **Competencia Final** de la ----- **ASOCIACIÓN L.I.P.AC (Liga de Patín)**, la cual se llevará a cabo los días **11 y 12 de diciembre** del año en curso, en las instalaciones del **Club “Los Andes”** de la ciudad de Villa Ramallo.-----
-



ARTÍCULO 2º) De acuerdo a lo determinado en el Artículo 1º) reconózcense todos los
----- gastos relacionados con dicha competencia.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese; cumplido dese al
----- Libro de Resoluciones.-----

Mauricio Saludas
Director de Deportes
Municipalidad de Ramallo

Gustavo Haroldo Perié
Intendente
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN N° 834/21.-

RAMALLO, 01 de diciembre de 2021.-

VISTO:

Que el **Sr. Adrián Osvaldo ACEVEDO**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:



Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS SIETE MIL (\$ 7.000.-)**, al ----- **Sr. Adrián Osvaldo ACEVEDO - D.N.I. N° 33.558.222**, domiciliado en **Cuartel 12**, de la localidad de El Paraíso, Partido de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º,

----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**.-----

ARTICULO 3º) Comuníquese al interesado, a quienes corresponda, tome razón -----
----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Perié
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Gustavo Haroldo
Intendente
Municipalidad de



RESOLUCIÓN N° 835/21.-

RAMALLO, 01 de diciembre de 2021.-

VISTO:

Que la **Sra. Manuela Anahí MARTÍNEZ**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS OCHO MIL (\$ 8.000.-)** a la ----- **Sra. Manuela Anahí MARTÍNEZ - D.N.I. N° 40.917.427**, domiciliada en calle **Bolívar N° 750**, de la ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º,

----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras**



Ayudas Sociales a Personas”.....

-

ARTICULO 3º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón
----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Perié
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Gustavo Haroldo

Intendente
Municipalidad de

RESOLUCIÓN N° 836/21.-

RAMALLO, 01 de diciembre de 2021.-

VISTO:

Que el **Sr. Nahuel Nicolás ESQUIVEL**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:



Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS DIECISEIS MIL (\$ 16.000.-)** ----- al **Sr. Nahuel Nicolás ESQUIVEL - D.N.I. N° 39.165.853**, domiciliado en calle **España 1657** de la Ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, ----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 – Actividad 06: Discapacidad – F.F.: Fondo Municipal de Ayuda al Discapacitado - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al interesado, tome razón Dirección de Tesorería, Secretaría ----- Municipal de Desarrollo Humano; dese al Libro de Resoluciones.-----

-

María Soledad Agotegaray
Perié
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Gustavo Haroldo

Intendente
Municipalidad de



RESOLUCIÓN N° 837/21.-

RAMALLO, 01 de diciembre de 2021.-

VISTO:

Que la **Sra. Gabriela Leticia ADROVER**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica de **PESOS NUEVE MIL (\$ 9.000.-)**, para hacer frente al pago por gastos que demandan por atención de salud, debido a los problemas por los que se encuentra atravesando su hermano David ADROVER; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;



RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de **PESOS NUEVE MIL (\$ 9.000.-)**, a la ----- **Sra. Gabriela Leticia ADROVER - D.N.I. N° 33.413.142**, domiciliada en calle **Eva Perón N° 1238** de la ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos que demandan por atención de salud, debido a los problemas por los que se encuentra atravesando su hermano **David ADROVER**.-----
-

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º,
----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.3 - “Subsidio por Salud”**.-----
-

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón ----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Perié
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Gustavo Haroldo
Intendente
Municipalidad de



RESOLUCIÓN N° 838/21.-

RAMALLO, 01 de diciembre de 2021.-

VISTO:

Que la **Sra. Yamila Belén MARTÍNEZ**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS OCHO MIL (\$ 8.000.-)**, a la
----- **Sra. Yamila Belén MARTÍNEZ - D.N.I. N° 39.962.277**, domiciliada en calle



Jujuy N° 207 de la ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º,

----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**.-----

ARTICULO 3º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón ----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Perié
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Gustavo Haroldo
Intendente
Municipalidad de

2021.-

RESOLUCIÓN N° 839/21.-
RAMALLO, 01 de diciembre de

VISTO:

El Evento de Exposición y Degustación de Bebidas denominado: **“Pugliese Expo Bebidas 2021”**, a realizarse el día viernes 10 de Diciembre del corriente año, en las instalaciones de “Sofipers” Reserva Ramallo; y



CONSIDERANDO:

Que constará de stands de las mejores bodegas de vinos nacionales, destilados internacionales y nacionales y además gastronomía;

Que este evento tiene como objetivo atraer turistas a nuestra ciudad de zonas aledañas y grandes urbes dada la magnitud de la muestra;

Que la exposición contará con la presencia de referentes y empresas líderes en el sector gastronómico, como así también con productores locales, los cuales tendrán la oportunidad de mostrar su producción y trabajo diario;

Que la cobertura comunicacional del evento estará marcada por medios nacionales, cubriendo lo acontecido en éste y por consiguiente las bondades turísticas de nuestra ciudad;

Que dicha exposición busca enmarcarse en la agenda cultural y turística de Ramallo y ser una opción para los años venideros;

Que es necesario acompañar la iniciativa de comerciantes y emprendedores locales en pos de favorecer la cultura y el mercado local;

La importancia del mismo para toda la Comunidad del Partido de Ramallo; el Departamento Ejecutivo Municipal, ha considerado sea declarado de **Interés Municipal**; dictando por lo tanto el acto administrativo pertinente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Declarar de **Interés Municipal** el **Evento de Exposición y Degustación** ----- **de Bebidas** denominado: **“Pugliese Expo Bebidas 2021”**, a realizarse el día viernes **10** de **Diciembre** del corriente año, en las instalaciones de **“Sofipers” Reserva Ramallo**.-----

ARTÍCULO 2º) De acuerdo a lo determinado en el Artículo 1º de la presente, ----- reconózcense todos los gastos relacionados con dicho evento.---

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese; cumplido dese al ----- Libro de Resoluciones.-----



Elías Martín Georgetti
Perié
Director de Cultura
Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Gustavo Haroldo
Intendente
Municipalidad de

RESOLUCIÓN Nº 840/21.-
RAMALLO, 02 de diciembre de

2021.-

VISTO:

El Evento Artístico en conmemoración al **Santo Patrono de Ramallo “San Francisco Javier”**, a realizarse el día 03 de Diciembre del corriente año, a las 19:00 hs., en la intersección de Avda. Mitre y Avda. Moreno de la ciudad de Ramallo; y

CONSIDERANDO:

Que tradicionalmente se realiza la Santa Misa en homenaje a nuestro Santo Patrono, y luego la procesión de los niños que han recibido su segunda comunión;

Que la familia Católica Cristiana de Ramallo es numerosa, y se congregarán a acompañar esta Celebración;

Que de la misma participarán centros tradicionalistas y artistas locales;

Que dicho espectáculo, requiere de un **Sistema de Sonido y Luces Acorde** al evento y al espacio en que se realizará;

Que es necesario acompañar a las **Instituciones Religiosas del Partido de Ramallo**, con el propósito de continuar con nuestras Festividades Litúrgicas ;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE



ARTÍCULO 1º) Declarar de **Interés Municipal** el Evento Artístico denominado “**SAN FRANCISCO JAVIER - SANTO PATRONO DE RAMALLO**”, el cual se llevará a cabo el día **03** de **Diciembre** del año en curso, a las 19:00 hs., en la intersección de Avda. Mitre y Avda. Belgrano de la ciudad de Ramallo.-----

ARTÍCULO 2º) De acuerdo a lo determinado en el Artículo 1º, reconózcense parte de los ----- gastos relacionados con dicha fiesta.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese; cumplido dese al ----- Libro de Resoluciones.-----

Elías Martín Georgetti
Perié
Director de Cultura
Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Gustavo Haroldo

Intendente
Municipalidad de

2021.-

RESOLUCIÓN N° 841/21.-
RAMALLO, 06 de diciembre de

VISTO:

El **Acto de Egresados 2021** de la **E.P. N° 1 “Rafael Obligado”**, a realizarse el día 13 de diciembre del corriente año, en la intersección de las calles Colón y Belgrano de la ciudad de Ramallo; y

CONSIDERANDO:



Que este evento tiene como objetivo **Agasajar a los estudiantes** de dicha Institución que finalizan esta etapa de la educación;

Que estos jóvenes, quienes continuarán con su **Trayectoria Educativa**, y que serán los futuros ciudadanos que continuarán forjando la historia de nuestro Partido;

Que como ya es tradición de la Institución realizar este evento, requiere de un sistema de sonido y luces acorde al acontecimiento y al espacio en que se realizará;

Que es necesario acompañar a las **Instituciones Educativas** del Partido de Ramallo, con el propósito de reconocer y homenajear a nuestros estudiantes;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Declarar de **Interés Municipal** el Evento denominado “**ACTO DE EGRESADOS 2021**”, de la **E.P. N° 1 “Rafael Obligado”**, a realizarse el día **13 de Diciembre** del año en curso, a las 18:00 hs., en la Intersección de las calles Colón y Belgrano de la ciudad de Ramallo.-----

ARTÍCULO 2º) De acuerdo a lo determinado en el Artículo 1º, reconózcense parte de los ----- gastos relacionados con dicho evento.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese; cumplido dese al ----- Libro de Resoluciones.-----

Elías Martín Georgetti
Perié
Director de Cultura
Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Gustavo Haroldo
Intendente
Municipalidad de



RESOLUCIÓN Nº 842/21.-

RAMALLO, 06 de diciembre de 2021.-

VISTO:

La Resolución Nº 816/21, de fecha 16 de noviembre de 2021;

Que existió un error involuntario de tipeo en el Visto y en el Artículo 1º de la mencionada Resolución, en cuanto al nombre de la beneficiaria de la ayuda económica; y

CONSIDERANDO:

Que en función de lo expuesto, se torna necesario dictar el pertinente acto administrativo, a los efectos de enmendar el error involuntario producido;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Modificase el Artículo 1º) de la Resolución Nº 816/21, de fecha 16 de ----- noviembre de 2021, el que en adelante quedará redactado de la siguiente manera: **“ARTÍCULO 1º)** Otorgase un subsidio por la suma de **PESOS SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 7.500.-)**, a la **Sra. Octavia Gladys SIGALE - D.N.I. Nº 17.690.505**, domiciliada en calle **Francia Nº 1624** de la ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos que demandan por atención de salud, debido a los problemas por los que se encuentra atravesando su esposo **Eduardo Ignacio GÓMEZ – D.N.I. Nº 13.975.602. Ref.:** Adquisición de medicamentos.-----



ARTÍCULO 2º) De acuerdo a lo determinado en el Artículo 1º, páguese a nombre del
----- **Sr. Eduardo Ignacio GÓMEZ – D.N.I. Nº 13.975.602**, domiciliado en calle
Francia Nº 1624 de la Ciudad de Ramallo.-----

ARTÍCULO 3º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art.
1º,

----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de
Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.3 -
“Subsidio por Salud”**.-----

ARTÍCULO 4º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón
----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Perié
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Gustavo Haroldo
Intendente
Municipalidad de

2021.-

**RESOLUCIÓN Nº 843/21.-
RAMALLO, 06 de diciembre de**



VISTO:

El pedido formulado por la **Sra. Alejandra Marcela MARTÍNEZ**, mediante el cual solicita una ayuda económica de **PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000.-)**; importe que será destinado a solventar los gastos que demanden el traslado al Hospital Dr. Ricardo Gutiérrez de la ciudad de La Plata, debido a los problemas de salud que padecen sus hijos; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otorgase una ayuda económica de **PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000.-)**, a la ----- **Sra. Alejandra Marcela MARTÍNEZ – D.N.I. N° 32.898.283**, domiciliada en calle **Bolívar N° 1031**, de la ciudad de Ramallo, importe que será destinado a solventar los gastos que demanden el traslado al Hospital Dr. Ricardo Gutiérrez de la ciudad de La Plata, debido a los problemas de salud que padecen sus hijos.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descrito por el Artículo 2º, -
----- deberá ser imputado a:

Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano

Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal

Programa: 31.05.00 – Ayuda Social a Indigentes

Objeto del Gasto: 5.1.4.1 – “Transporte”.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tomen razón Tesorería Municipal;
----- dese al Libro de Resoluciones.-----



María Soledad Agotegaray
Perié
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Gustavo Haroldo
Intendente
Municipalidad de

RESOLUCIÓN N° 844/21.-

RAMALLO, 06 de diciembre de 2021.-

VISTO:

Que el **Sr. Juan José RODRÍGUEZ**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:



Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda solicitada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS SEIS MIL QUINIENTOS** ----- (**\$ 6.500.-**), al **Sr. Juan José RODRÍGUEZ - D.N.I. N° 23.607.890**, domiciliado en calle **Córdoba N° 1571** de la ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º,

----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al interesado, a quienes corresponda, tome razón -----
----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Perié
Secretaría de Des. Humano y Prom. de la Salud
Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Gustavo Haroldo
Intendente
Municipalidad de



RESOLUCIÓN N° 845/21.-
RAMALLO, 07 de diciembre de

2021.-

VISTO:

La realización del Evento denominado “**Pesebre Viviente**”, previsto para el día 19 de Diciembre del corriente año a las 19:00 hs., el cual se llevará a cabo en el “Playón de la Estación de Villa Ramallo”;

CONSIDERANDO:

Que el año pasado no se pudo realizar por cuestiones de Pandemia;

Que la familia Católica Cristiana de Ramallo es numerosa, y se congregarán a acompañar esta Celebración;

Que dicho espectáculo, requiere de un sistema de sonido acorde al evento y al espacio en que se realizará;

Que es necesario acompañar a las Instituciones Religiosas del Partido de Ramallo, con el propósito de continuar con nuestras Festividades Litúrgicas;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Declarar de **Interés Municipal** el Evento denominado “**PESEBRE VIVIENTE**”, a realizarse el día **19 de Diciembre** del corriente año a las 19:00 hs., en el “**Playón de la Estación de Villa Ramallo**”.-----

ARTÍCULO 2º) De acuerdo a lo determinado en el Artículo 1º, reconózcane parte de los ----- gastos relacionados con dicho Evento.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese; cumplido dese al ----- Libro de Resoluciones.-----



Elías Martín Georgetti
Perié
Director de Cultura
Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Gustavo Haroldo
Intendente
Municipalidad de

**RESOLUCION Nº 846/21.-
RAMALLO, 13 de diciembre de 2021.-**

VISTO:

La visita de la “**Comitiva Designada por la Escribanía General de Gobierno**” programada para el día 15 de diciembre del año en curso, y

CONSIDERANDO:

Que se llevará a cabo el acto de la firma de Escrituras entre los beneficiarios de las mismas enmarcadas en la ley 10830 y la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

La importancia de la misma; el Departamento Ejecutivo Municipal, ha considerado sea declarada de **INTERÉS MUNICIPAL**; dictando por lo tanto el acto administrativo pertinente.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO EN USO DE SUS FACULTADES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Declárese de **INTERÉS MUNICIPAL**, la visita a nuestro Partido el día 15 ----- de **diciembre de 2021**, de la **Comitiva Designada por la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires; quien** llevará a cabo el acto de la firma de Escrituras entre los beneficiarios de las mismas enmarcadas en la Ley 10830 y el organismo mencionado que ellos representan.-----



ARTÍCULO 2°) De acuerdo a lo determinado en el **ARTÍCULO 1°)**, reconózcense todos
----- los gastos relacionados con dicha visita.-----

ARTÍCULO 3°) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese; cumplido dese al
----- Libro de Resoluciones.-----

María Gloria Ramacciotti
Secretaria de Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Ramallo

Gustavo Haroldo Perié
Intendente
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN N° 847/21.-
RAMALLO, 13 de diciembre de 2021.-

VISTO:

La realización de la “**Muestra fin de Año de los Talleres Culturales Municipales**”, previsto para el día 16 de Diciembre del corriente año, a las 21:00hs, en el Auditorio “Libertador” de Villa Ramallo;

CONSIDERANDO:

Que dicho evento, tiene por objetivo presentar a la sociedad y familiares lo trabado en este tiempo;

Que los talleres se han desarrollado de manera gratuita en el **Centro Cultural** de Villa Ramallo;

Que es necesario acompañar a los **vecinos** del Partido de Ramallo, con actividades culturales que los motive a socializar, a generar lazos de afectos en dónde los valores como el respeto, amistad, responsabilidad, empatía, los forme aún más como personas de bien;



Que resulta necesario dictar el acto administrativo pertinente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Declarar de **Interés Municipal** el evento denominado “**MUESTRA FIN DE ----- AÑO TALLERES CULTURALES MUNICIPALES**”, a realizarse el día **16 de diciembre** del corriente año, a las 21:00 hs. en el **Auditorio “Libertador” de Villa Ramallo.**-----

ARTÍCULO 2º) De acuerdo a lo determinado en el **Artículo 1º**, reconózcense todos los ----- gastos relacionados con dicho evento.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese; cumplido dese al ----- Libro de Resoluciones.-----

Elías Martín Georgetti
Director de Cultura
Municipalidad de Ramallo

Gustavo Haroldo Perié
Intendente
Municipalidad de

Ramallo

2021.-

RESOLUCION N° 848/21.-
RAMALLO, 13 de diciembre de

VISTO:

La Resolución N° 091/21 de fecha 23 de febrero de 2021; y

CONSIDERANDO:



Que a través de la mencionada resolución se otorgaron en concepto de “**Fondo de Reactivación para las actividades Culturales**” y “**Fondo de Reactivación para las actividades de Turismo**”, por un monto total de pesos (\$ 2.567.764.-), a diferentes entidades del partido de Ramallo.

Que resulta necesario subsanar el error, a través de la convalidación de las órdenes de pago efectuadas, correspondientes a los ítems: **18- BANDA POPULAR INFANTO JUVENIL DE RAMALLO** y **19- CANTO CON ABI** del Anexo I de la citada resolución; ya que fueron invertidos los montos para la reactivación de las actividades culturales.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Convalídese la **ORDEN DE PAGO** correspondiente al Ítem 18) “**BANDA** ----- **POPULAR INFANTO JUVENIL DE RAMALLO**”, por la suma de **PESOS CUARENTA MIL (\$40.000.-)**; en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente resolución.-----

ARTÍCULO 2º) Convalídese la **ORDEN DE PAGO** correspondiente al Ítem 19) “**CANTO** ----- **CON ABI**” de (Marilín Abigail Acosta) por la suma de **PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000.-)**, en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente resolución.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, cumplido dese al libro de Decretos.-



Cr. Pablo A. Acosta
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Ramallo

Gustavo Haroldo Perié
Intendente
Municipalidad de Ramallo

2021.-

RESOLUCION N° 848/21.-
RAMALLO, 13 de diciembre de

VISTO:

La Resolución N° 091/21 de fecha 23 de febrero de 2021; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la mencionada resolución se otorgaron en concepto de “**Fondo de Reactivación para las actividades Culturales**” y “**Fondo de Reactivación para las actividades de Turismo**”, por un monto total de pesos (\$ 2.567.764.-), a diferentes entidades del partido de Ramallo.



Que resulta necesario subsanar el error, a través de la convalidación de las órdenes de pago efectuadas, correspondientes a los ítems: **18- BANDA PUPOLAR INFANTO JUVENIL DE RAMALLO** y **19- CANTO CON ABI** del Anexo I de la citada resolución; ya que fueron invertidos los montos para la reactivación de las actividades culturales.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Convalídese la **ORDEN DE PAGO** correspondiente al Ítem 18) “**BANDA** ----- **PUPOLAR INFANTO JUVENIL DE RAMALLO**”, por la suma de **PESOS CUARENTA MIL (\$40.000.-)**; en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente resolución.-----

ARTÍCULO 2º) Convalídese la **ORDEN DE PAGO** correspondiente al Ítem 19) “**CANTO** ----- **CON ABI**” de (Marilín Abigail Acosta) por la suma de **PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000.-)**, en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente resolución.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, cumplido dese al libro de Decretos.-

Cr. Pablo A. Acosta
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Ramallo

Gustavo Haroldo Perié
Intendente
Municipalidad de Ramallo



RESOLUCION Nº 849/21.-
RAMALLO, 16 de diciembre de 2021.-

VISTO:



El pedido formulado por el Consejo Escolar de Ramallo, mediante el cual solicita una ayuda económica que será destinada a solventar los gastos que demandarán la colación de 110 alumnos de la E.P. N° 26 “Mariano Moreno” de la ciudad de Ramallo, que participan del “Programa Extra Clase” en dicho establecimiento educativo; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario dictar el pertinente acto administrativo.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de **PESOS CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA (\$ 147.770.-)**, al **Consejo Escolar Ramallo**; sito en Avenida Mitre N° 784 de la Ciudad de Ramallo, el cual será destinado a solventar los gastos que demandarán la colación de 110 alumnos de la **E.P. N° 26 “Mariano Moreno”** de la ciudad de Ramallo, que participan del **“Programa Extra Clase”** en dicho establecimiento educativo.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande el cumplimiento de lo establecido en el ----- artículo anterior, será imputado a la siguiente partida: -

Jurisdicción: 1110112000 – Secretaría de Coordinación de Gabinete

Programa: 53.00.00 – Apoyo Municipal a la Educación

Fuente de Financiamiento: 132 – De Origen Provincial

Objeto del Gasto: 5.3.7.9 “Otras Transferencias a Entes de Gobiernos Provinciales”.-

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda; cumplido dese al Libro de ----- Resoluciones.-----



Juan Ignacio Gamito
Subsecretario de Educación
Municipalidad de Ramallo

Gustavo Haroldo Perié
Intendente
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN N° 850/21.-

RAMALLO, 17 de diciembre de 2021.-

VISTO:

El trámite iniciado por la Firma BOJAGRO S.A., dedicada a la Purificación de Glicerina, para la obtención de la habilitación comercial, la cual fue otorgada mediante Resolución N° 133/20, de fecha 1º de julio de 2020;

La nota ingresada por la Empresa el día 16 de diciembre de 2021, solicitando una prórroga respecto de su habilitación; y

CONSIDERANDO:

Que la Empresa no adeuda derechos de construcción, tiene regularizada su situación tributaria municipal y ha adquirido el libre deuda relacionado al Régimen de Faltas Municipales;

Que mediante Resolución 2020-197-GDEBA-SSFYEAOPDS con fecha 15 de abril de 2020, se ha clasificado como CATEGORÍA 3 al establecimiento industrial de la Firma BOJAGRO S.A.;



Que la Firma BOJAGRO S.A., ha presentado el EIA ante el OPDS a fin de obtener el correspondiente CAA (Certificado de Aptitud Ambiental) con fecha 23 de abril de 2020;

Que la administración provincial ha sido alcanzada por la normativa nacional y provincial que establece la emergencia sanitaria con motivo del COVID-19;

Que la mencionada situación atenta contra el normal desarrollo de distintos organismos provinciales, provocando una demora atendible, que impide finalizar los trámites requeridos para ejercer de manera plena el comercio y la industria;

Que ante varias presentaciones de la Firma BOJAGRO S.A., desde el Departamento Ejecutivo Municipal se ha enviado un pronto despacho al OPDS para que el citado organismo se expida respecto del CAA de la Empresa solicitante;

Que el mismo ha sido respondido el día 30 de junio de 2020, expresando que el Estudio de Impacto Ambiental se encuentra en una etapa de análisis, y que la Firma BOJAGRO S.A. ha dado cumplimiento a los trámites pertinentes;

Que la Empresa BOJAGRO S.A. se encuentra ubicada en el PARQUE INDUSTRIAL COMIRSA, radicado en el PARTIDO DE RAMALLO;

Que dicho Complejo ha obtenido el correspondiente Certificado de Aptitud Ambiental mediante Resolución N° 00026/14 de la Coordinación Ejecutiva de Fiscalización Ambiental, con N° de Registro 4799 bajo Expediente N° 2145-17156/11;

Que la nota ingresada por la Firma BOJAGRO S.A. informa que la documentación correspondiente al trámite que opera bajo Ex. 2020-10158214-GEDEBA-DPEIAOPDS, se encuentra en Gestión de Cobro y la Empresa aún no ha obtenido la certificación solicitada, acreditando lo manifestado con documentación incorporada a la nota, la cual figura en el Anexo I de la Resolución 509/21.

Que resulta necesario dictar el acto administrativo pertinente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1°) Otorgar la Prórroga para la Habilitación Provisoria a la **Empresa** ----- **“BOJAGRO S.A.”**, iniciada mediante Expediente N° 4092-



20336/19, a partir del día 1º de enero de 2022, hasta el día 30 de junio de 2022 inclusive.-----

ARTÍCULO 2º) Incorpórese a la presente la nota enviada por la **Firma BOJAGRO S.A.**, ----- ingresada al municipio el día 16 de diciembre de 2021.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido dese al libro de ----- Resoluciones.-----

Silvio Norberto Gaeto
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Gustavo Haroldo Perié
Intendente
Municipalidad de Ramallo



850/21.-

ANEXO I
Res. N°



BOJAGRO S.A.

Ramallo, 16 de diciembre de 2021

Sr.
Intendente
Municipalidad de Ramallo

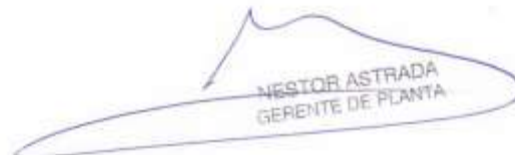
Ref.: **Se solicita Ampliación de Habilitación Provisoria**

En mi carácter de Gerente de la Firma **BOJAGRO S.A., Refinación de Glicerina** (CUIT 30-71255043-7) con Planta Industrial ubicada en Calle 24 N° 545, Sector PYMES 2 - Parque Industrial COMIRSA, Localidad y Partido de Ramallo, le informo:

Que con fecha 29 de Julio de 2021 se le otorgó a la Empresa un Certificado de Habilitación Provisorio cuyo vencimiento es el 31 de diciembre próximo.

Que, por tal motivo, le solicito encarecidamente una extensión de ese Certificado a efectos de que la Empresa pueda dar cumplimiento con las Normas vigentes y acreditar tal situación ante los Organismos Provinciales y Nacionales.

Sin más, saludo atentamente


NESTOR ASTRADA
GERENTE DE PLANTA

VISADO PASE A:
<i>Cabrera</i>
.....
.....



n° 149

s/c.
ESTA DECLARACIÓN QUE SUJETA VERIFICACIÓN
RECEPCIÓN NO IMPLICA ACEPTACIÓN



RESOLUCION N° 851/ 21.-
RAMALLO, 22 de diciembre de 2021.-

VISTO:

Que la **Sra. Irma Betiana PEREIRA**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo Municipal una ayuda económica destinada a cubrir los gastos que demandó el traslado desde el domicilio del menor Milton PEREIRA, hacia la Escuela N° 20 de localidad de Pérez Millán – Zona Rural, durante los meses de agosto y septiembre del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que ante el problema que afecta a la recurrente, la Secretaría Municipal de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud se ha expedido favorablemente en el sentido de brindar la ayuda peticionada; y

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTICULO 1º) Otórgase un subsidio la **Sra. Irma Betiana PEREIRA - D.N.I.** -
----- **Nº 27.978.291**, domiciliada en Zona Rural de la localidad de Pérez Millán, por la suma de **PESOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO SEIS (\$ 45.106.-)**; importe que será destinado a solventar los gastos que demandó el traslado desde el domicilio del menor Milton PEREIRA, hacia la Escuela N° 20 de localidad de Pérez Millán – Zona Rural, durante los días hábiles de los meses de **agosto y septiembre** de 2021.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º,

----- deberá ser imputado a:

Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano

Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal

Programa: 31.05.00 – Ayuda Social a Indigentes



Objeto del Gasto: 5.1.4.1 – “Transporte”-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la interesada, tome razón Dirección de Tesorería,
----- Secretaría Municipal de Desarrollo Humano; dese al Libro de
Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Perié
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Gustavo Haroldo

Intendente
Municipalidad de